

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**Programa de Ética y Transparencia Empresarial
(PTEE)**

R.P. MÉDICAS S.A.

NIT. 811.019.499-7

2026

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. INTRODUCCIÓN	4
4. DEFINICIONES.....	5
5. PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS	7
6. POLÍTICAS.....	8
7. MARCO NORMATIVO	9
8. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA	9
9. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	14
10. TRÁMITES DE DENUNCIAS.....	14
11. CANALES DE INFORMACIÓN Y DENUNCIAS.....	16
12. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO	17
13. APROBACIÓN Y VIGENCIA	18

1. PRESENTACIÓN

Desde su fundación R.P. MÉDICAS S.A. (en adelante “LA EMPRESA” o “LA COMPAÑÍA”) se ha caracterizado por tener un compromiso por el trabajo ético, respetando y comprometiéndose con valores como la integridad, honestidad, respeto, dignidad, justicia, lealtad y transparencia. Este compromiso se predica de sus relaciones con los colaboradores que, a lo largo de la historia de la empresa, han aportado a su crecimiento y consolidación, como de sus relaciones con proveedores, clientes, agentes regulatorios y en general, externos que por cualquier razón tengan algún vínculo legal o convencional con la compañía.

Por ende, y entendiendo que el respeto a los principios anteriormente mencionados y a la ética empresarial es uno de los factores fundamentales que determinaron el crecimiento de la compañía, desde la Gerencia y el área de Cumplimiento se iniciaron las gestiones pertinentes para la consolidación de un Código de Ética y Buen Gobierno.

La intención es que este Código de Ética y Buen Gobierno plasme los principios básicos de la empresa, con el objeto de preservar la cultura organizacional que nos caracteriza, y que genere mecanismos efectivos de corrección y prevención, pensando siempre en el bienestar de quienes rodean a R.P. MÉDICAS S.A., en el buen servicio y en el trabajo de la mano de los valores y principios que hacen parte de la ética empresarial.

Desde la Gerencia y el área de Cumplimiento, invitamos a todas las personas vinculadas con R.P. MÉDICAS S.A.: aliados comerciales, proveedores, clientes, trabajadores y accionistas, a observar el presente código para que, en las relaciones que de aquí se deriven, haya siempre un trato respetuoso, honesto y ético.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno está dirigido a todo el equipo humano vinculado a la compañía y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, contratistas, miembros de junta directiva, accionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual, legal o de cooperación. En el evento en que por cualquier circunstancia existiere discrepancia entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

3. INTRODUCCIÓN

La sociedad R.P. MÉDICAS S.A. es una institución de derecho privado con ánimo de lucro constituida mediante Escritura Pública No. 2.515 otorgada en la Notaria 20 del Círculo de Medellín, el 02 de julio de 1.999. Su domicilio principal se encuentra ubicado en la Transversal 6 No. 45-135 de la ciudad de Medellín, Antioquia, Colombia.

RP Médicas S.A. tiene como objeto la importación y comercialización de dispositivos y equipos médicos y la prestación de servicios asociados al sector salud, desarrollando su actividad bajo estrictos estándares de calidad, seguridad, innovación tecnológica y cumplimiento normativo.

En desarrollo de este objeto, la Compañía adelanta acciones de promoción y presentación responsable de los equipos y productos que distribuye, garantizando información veraz, suficiente y técnicamente sustentada, así como el cumplimiento integral de la normativa sanitaria y regulatoria aplicable. Con ello, busca constituirse en un aliado estratégico del sistema de salud y en un apoyo efectivo a la función social que este cumple.

Nuestro enfoque principal es la satisfacción del cliente, la cual alcanzamos mediante la excelencia en el servicio, la entrega oportuna, la mejora continua de nuestros procesos y la incorporación de tecnologías médicas que contribuyan de manera real y comprobable al bienestar de los usuarios finales.

El lema que inspira nuestra filosofía institucional —“Mejorando la calidad de vida”— orienta el actuar de directivos, colaboradores y aliados estratégicos, reafirmando el compromiso ético de la Compañía con la provisión de soluciones médicas que impacten positivamente la calidad de vida de los pacientes, dentro de un marco de responsabilidad, transparencia e integridad.

Por lo anterior, el presente Código de Ética y Buen Gobierno de la sociedad R.P. MÉDICAS S.A. es una herramienta de autorregulación utilizada para minimizar y controlar los riesgos al interior de la organización con la finalidad de garantizar una óptima presentación del servicio de salud y de la distribución de equipos médicos, así como el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

4. DEFINICIONES

Con la finalidad de lograr la comprensión y el cumplimiento adecuados de las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno, a continuación, se incorporan las definiciones principales:

Altos directivos: Son los administradores, Gerente y miembros de Junta Directiva, ya sea que exista o no un vínculo laboral con la empresa.

Accionistas: Son aquellas personas naturales o jurídicas que ha realizado un aporte de dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, a la sociedad o empresa a cambio de acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Administración: Hacen parte de la administración los miembros de Junta Directiva, los Representante Legales y aquellos que se encargan de gestionar y tomar las decisiones en nombre y representación de la empresa.

Cliente/Usuario: Personas naturales o jurídicas con quienes R.P. MÉDICA S.A. establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.

Contraparte: Persona natural o jurídica con al cual R.P. MÉDICAS S.A. tienen vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los accionistas, empleados, clientes, contratistas y proveedores.

Contratista: Se refiere a cualquier tercero que preste servicios a R.P. MÉDICAS S.A. o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza diferente a la relación laboral. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la empresa.

Conflicto de interés: Es aquella situación en la cual los intereses de R.P. MÉDICAS S.A. se encuentran en oposición con los intereses personales de sus colaboradores o de sus familiares, clientes, y/o proveedores de tal manera que lleven al tercero bajo una ventaja legítima en detrimento de los intereses de la empresa.

Corrupción: Toda conducta, acción u omisión, encaminada a obtener, procurar o facilitar un beneficio indebido para la empresa, para un tercero o para sí mismo, o que utilice a la organización como medio para la comisión de delitos contra la administración pública, el patrimonio público o privado, o contra los principios de transparencia e integridad.

Debida diligencia: En el contexto de este Código de Ética y Buen Gobierno, es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar la empresa de acuerdo con los riesgos de corrupción o riesgos de soborno transnacional a la que se encuentre expuesta.

Debida diligencia intensificada: Es el proceso mediante el cual R.P. MÉDICAS S.A. adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones. Implica un conocimiento avanzado de la contraparte y del origen de los activos que reciben, con el fin de evitar que la compañía sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que pueden llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional.

Grupo de interés: Es toda persona, tercero o grupo de personas, con derecho legítimo de representación, que pueden ser afectados o afectar la marcha de la empresa; o que a su vez son o pueden ser afectados por esta. Se entiende como grupo de interés: clientes/usuarios, competidores o colegas, comunidad, empleados (directos e indirectos), Estado, inversionistas, entidades financieras, proveedores y contratistas, socios, miembros de directivos y ejecutivos, en general, toda persona natural o jurídica, con la cual se formaliza una relación contractual o legal.

Soborno: Dar o recibir algo de valor, como recompensa inapropiada para la obtención de cualquier cosa que beneficie a la compañía o a un trabajador de esta, que en forma legal no se pudo obtener en el plazo y las condiciones deseadas. Los sobornos y las comisiones ilegales pueden ser regalos, pagos o favores, los cuales deben ser rechazados contundentemente e informar de esta situación al Oficial de Cumplimiento, para que se tomen las medidas pertinentes conforme a las políticas internas.

Soborno transnacional: Es el acto en virtud del cual, la compañía, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o empresas subordinadas, da, ofrece, o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: suma de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Canal de denuncias: Es el sistema de reporte en línea de denuncias de corrupción y actos de soborno transnacional, dispuesto por la compañía y la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Información confidencial: Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso los colaboradores de R.P. MÉDICAS S.A. en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que la sociedad no ha catalogado como

pública. Se refiere, entre otros, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de colaboradores y ex colaboradores, planes comerciales o de mercado, métodos y procesos y cualquier información relacionada con la sociedad, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras de R.P. MÉDICAS S.A.

Información privilegiada: Toda información sujeta a reserva o que no haya sido divulgada públicamente y cuyo conocimiento pueda influir en la toma de decisiones de accionistas, inversionistas o terceros, o respecto de la cual exista deber de confidencialidad. Su acceso se limita exclusivamente a los colaboradores autorizados debido a sus funciones.

5. PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS

Para alcanzar los objetivos organizacionales, R.P. MÉDICAS S.A. desarrollará sus actividades orientadas por los siguientes **VALORES** y **PRINCIPIOS** rectores frente al Estado, la sociedad, sus accionistas, sus colaboradores, inversionistas y otros grupos de interés y/o terceros:

Integridad: Hacemos lo correcto, por las razones correctas y del modo correcto en nuestras actividades profesionales, ofreciendo calidad en nuestro servicio, enriqueciendo y mejorando el desempeño corporativo.

Honestidad: Es el compromiso de actuar con verdad, transparencia e integridad en todas las actuaciones, relaciones y decisiones dentro y fuera de la organización.

Respeto: Los funcionarios de R.P. MÉDICAS S.A. brindan credibilidad y tranquilidad, respecto de su gestión, la cual deberá ser desarrollada dentro de un ambiente de respeto y equidad, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que al interior de la empresa se promueva igualdad de oportunidades y trato para expresar opiniones, plantear inquietudes o formular sugerencias sobre el desarrollo de la compañía.

Dignidad: Reconocimiento y respeto del valor inherente de cada persona, garantizando un trato justo, respetuoso e inclusivo en todas las relaciones labores y comerciales.

Justicia: Compromiso de actuar con equidad, imparcialidad y objetividad, aplicando las normas de manera consistente y garantizando igualdad de trato para todas las personas.

Lealtad: Los funcionarios de R.P. MÉDICAS S.A. actuarán con ética y lealtad hacia la sociedad, sus accionistas e inversionistas, grupos de interés y/o terceros, observando siempre la

regulación aplicable, respetando y apoyando el fortalecimiento de las instituciones y colaborando con las autoridades en la aplicación y cumplimiento de la ley.

Transparencia: Principio conforme al cual la Compañía y sus funcionarios garantizan el suministro de información clara, veraz, íntegra y oportuna sobre su gestión y situación financiera y no financiera, como base esencial para una relación de confianza con accionistas, inversionistas, grupos de interés y demás terceros.

6. POLÍTICAS

R.P MÉDICAS S.A. y sus colaboradores se comprometen a garantizar la integridad, honestidad, transparencia, inclusión, corresponsabilidad y ética empresarial en todas sus operaciones, siendo coherentes con el plan estratégico, visión y misión de la empresa. En el desarrollo del objeto social se prioriza actuar de buena fe, con diligencia y cuidado, velando por el cumplimiento de las normas y la realización de los principios y valores de la compañía.

La organización contribuye en la lucha contra los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional y los delitos asociados, mediante la adopción de los lineamientos consagrados en este código. Esta compañía rechaza cualquier tipología de corrupción y no ofrece ni acepta sobornos, ni permite, tolera o promueve que sus colaboradores, asociados, altos directivos, contratistas y cualquier otra contraparte, directa o indirectamente, soborno a servidores públicos, particulares, nacionales o extranjeros, en nombre o por cuenta de la compañía, con el propósito de obtener provecho para esta o para un tercero.

A continuación, se relacionan las políticas y manuales adoptados por la Compañía, los cuales son debidamente divulgados y de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de todos los colaboradores.

- ❖ Política de conflictos de interés.
- ❖ Política de denuncias y protección al denunciante.
- ❖ Política de remuneración y comisiones.
- ❖ Política de regalos, invitaciones, hospitalidades y beneficios.
- ❖ Manual de señales de alerta y reporte.
- ❖ Política para la recepción de pagos.
- ❖ Manual de Cumplimiento.
- ❖ Los demás que fueren elaborados en cumplimiento de los procesos internos y la normativa aplicable.

7. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de las normas expedidas por la Superintendencia de Sociedades, en especial el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica publicada en la Circular Externa 100-000005 de 2017, modificada por las Circulares 100-000011, 100-000003 de 2023. 100-00004 de 2023, las organizaciones obligadas deben diseñar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

El presente Código de Ética y Buen Gobierno considera las normas en materia penal y administrativa de Corrupción y Soborno Transnacional, en especial la Ley 599 de 2000 (Código Penal), Ley 2195 de 2022 (Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones), Ley 1778 de 2016 (Normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción) y demás normativa relacionada y aplicable.

8. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

A continuación, se describen las pautas generales de ética y comportamiento con las cuales los colaboradores de la compañía se comprometen y aplican (conductas esperadas); también se indican las conductas identificadas como inaceptables (conductas prohibidas) desde el marco de principios, valores y políticas de la compañía:

8.1 CONDUCTAS ESPERADAS

8.1.1 Al interior de la empresa

- ❖ Los colaboradores de R.P. MÉDICAS S.A. deberán conocer y observar las diferentes políticas y procedimientos establecidos y divulgados por la compañía como parte de su arquitectura de gobierno y control para la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que indiquen sobre las actividades desarrolladas por la sociedad.
- ❖ Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses de la compañía, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas por el cargo desempeñado se desarrollen

en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este Código y demás documentos de Gobierno Corporativo de la compañía.

- ❖ Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos, todo hecho o irregularidad por parte de otro colaborador que afecte o pueda lesionar los intereses de la compañía o que resulte violatorio del presente Código de Ética y Buen Gobierno.
- ❖ Ser prudente y respetuoso tanto en el comportamiento, como en el lenguaje en las instalaciones de la compañía, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción sus relaciones personales con otros colaboradores de la compañía, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, no resten la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que corresponden.
- ❖ Ante cualquier controversia, primará el diálogo, el interés de resolverlo, el respeto al derecho de defensa y a la preservación de los derechos y de la dignidad de los involucrados, dentro del marco de los objetivos y lineamientos propios de R.P. MÉDICAS S.A.
- ❖ Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos de hardware autorizados por la compañía, respetando los lineamientos definidos para ello.
- ❖ Respetar los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor de la compañía o empresas aliadas.
- ❖ Responder por los códigos de usuario y contraseñas asignadas para el desempeño de sus responsabilidades y mantenerlas de manera confidencial.
- ❖ Actuar con seriedad, responsabilidad y discreción en las relaciones afectivas que puedan surgir entre colaboradores, garantizando que estas no interfieran con el adecuado desempeño de sus funciones ni comprometan el desempeño laboral, la objetividad, independencia e imparcialidad requeridas en la toma de decisiones.
- ❖ Declarar de manera oportuna la existencia de vínculos familiares entre colaboradores que, por razón de sus cargos o funciones, puedan generar conflictos de interés. Una vez revelada la situación, los involucrados deberán actuar con absoluta

independencia, objetividad y transparencia, absteniéndose de intervenir en decisiones, procesos de evaluación, contratación, supervisión o cualquier actuación en la que pueda verse comprometido su criterio profesional o la imparcialidad exigida por la Compañía.

- ❖ Observar un trato respetuoso frente a los colaboradores de la compañía, respetando sus criterios y privacidad, absteniéndose de adelantar conductas discriminatorias contra la condición racial, sexual, religiosa y política de los colaboradores.
- ❖ Guardar de manera confidencial la información recibida sobre la empresa y solo divulgarla en los casos de expresa autorización, o a los colaboradores de esta que por su cargo deban conocerla.

8.1.2 Frente a terceros

- ❖ Atender en forma oportuna, suministrando respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamación presentada por las autoridades, clientes, proveedores, accionistas, inversionistas y demás grupos de interés y/o terceros de la compañía.
- ❖ Comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de un proveedor, cliente, funcionario público o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la compañía.
- ❖ Observar criterios de imparcialidad y objetividad en la selección de proveedores, velando siempre por proteger el mejor interés de la compañía.
- ❖ Informar a la compañía sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de los lineamientos señalados en este Código de Ética y Buen Gobierno.
- ❖ Abstenerse de participar en actividades o participar como socio de negocios que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, sean contrarios a los intereses de la sociedad o que desarrollen actividades ilícitas o en contravención de los principios éticos de la compañía.
- ❖ R.P. MÉDICAS S.A. reconoce y respeta los derechos a la privacidad y libertad de expresión de sus colaboradores. No obstante, cualquier participación en medios de comunicación o redes sociales que llegare a involucrar a la compañía, se hará

protegiendo su buen nombre y su información. En todos los casos dicha participación deberá efectuarse a título estrictamente personal.

8.1.3 En relación con información de la compañía

- ❖ Conocer y aplicar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la compañía, incluyendo la necesidad de clasificar la información según su naturaleza (restringida, interna o pública).
- ❖ Abstenerse de divulgar o compartir, sin la debida autorización, información confidencial o reservada de la Compañía, ya sea con otros colaboradores no autorizados o con terceros, garantizando su adecuado tratamiento conforme a los principios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad.
- ❖ Abstenerse por completo de usar en provecho propio o de terceros o de suministrar a terceros, información privilegiada de la compañía e informar acerca de cualquier posible violación que pudiera llegar a conocer en relación con este deber.
- ❖ En todos los casos, la información que se genera y maneja en la ejecución de funciones de cada colaborador es de propiedad de la compañía y, los colaboradores seguirán los parámetros establecidos en este Código de Ética y Buen Gobierno y demás políticas de la compañía para darle un manejo adecuado.
- ❖ Cuando un colaborador finaliza su relación con la sociedad entregará a su superior inmediato o a quien corresponda, la información que maneja o a la que tiene acceso bajo los protocolos definidos por la compañía.

8.2 CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y de conducta de la compañía, las siguientes:

- ❖ Violar la reserva de información confidencial puesta bajo la responsabilidad del colaborador o conocida por este debido al ejercicio de sus funciones.
- ❖ Utilizar o compartir información privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para si o para un tercero.
- ❖ Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.

- ❖ Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por la compañía como parte de su arquitectura interna de gobierno y control.
- ❖ Con intención, omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustaran a la realidad.
- ❖ Usar las instalaciones de la compañía para adelantar eventos religiosos, políticos o difundir material que atente contra la libertad religiosa y política entre otros.
- ❖ Entregar documentos sin el lleno de las formalidades legales y demás requisitos establecidos por R.P. MÉDICAS S.A. y no dar aviso oportuno del incumplimiento al líder a cargo.
- ❖ Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incida negativamente frente a los intereses de la compañía o los ponga en peligro.
- ❖ Ocultar la existencia de un conflicto de interés en el que se encuentre el colaborador. Reportar un eventual o actual conflicto de interés es obligatorio.
- ❖ Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades de la compañía, sus socios o en perjuicio de terceros.
- ❖ Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores de la compañía o a terceros, a cambio de favorecimientos, escogencia o concesión de tratamiento o servicios especiales en beneficio propio.
- ❖ Utilizar influencias que favorezcan indebidamente a miembros de su familia, amigos o personas que estén vinculadas de cualquier forma con un colaborador o en perjuicio de terceros.
- ❖ Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses de R.P. MÉDICAS S.A., negociar bienes y/o mercancías o negociar en cualquier forma algún bien de propiedad de la compañía sin la autorización correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos por R.P. MÉDICAS S.A.
- ❖ Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.
- ❖ Consignar en la hoja de vida presentada a la compañía, datos falsos y ocultar información relevante en dicho documento.
- ❖ Solicitar u obtener, de los colaboradores bajo su mando, concesiones o beneficios valiéndose de su posición o jerarquía.
- ❖ Enviar, recibir o suministrar información de la compañía en forma escrita, verbal, magnética o electrónica o por cualquier medio, a colaboradores o terceros sin la

debida autorización del responsable de la información o sustraer información utilizando USB o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento para uso y/o beneficio personal. Toda información manejada en la compañía es de exclusiva propiedad de esta.

- ❖ Los colaboradores de R.P. MÉDICAS S.A. deberán abstenerse de efectuar en nombre o representación de la compañía, declaraciones o conceder entrevistas en medios de comunicación, sin autorización de la Gerencia de R.P. MÉDICAS S.A. o en contravención de lo dispuesto por las políticas que al respecto establezca la compañía.
- ❖ Incumplir cualquier lineamiento señalado en este Código de Ética y Buen Gobierno, en las demás políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/u otros documentos que haga parte de la arquitectura de gobierno y control de la sociedad.

9. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

La empresa dispondrá espacios para capacitar a los colaboradores con relación al Código de Ética y Buen Gobierno, con el propósito de que estos tengan elementos suficientes para ejecutar apropiadamente el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y denunciar oportunamente conductas que atenten contra la legalidad e integridad de la organización. Esas capacitaciones se realizarán de conformidad con el “Programa de capacitación y divulgación” que adopte la compañía.

Asimismo, se informará a proveedores, clientes, contratistas y demás contrapartes, por los medios idóneos y efectivos, la adopción del Código de Ética y Buen Gobierno, resaltando la importancia de su conocimiento, cumplimiento y adhesión en el marco de la relación comercial con la Compañía, en tanto su cooperación es fundamental para garantizar la integridad, transparencia y efectividad del programa.

10. TRÁMITES DE DENUNCIAS

La Compañía dispondrá de canales de denuncia confidenciales, seguros y accesibles para la recepción de reportes relacionados con presuntos actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, irregularidades contables, desviación de recursos, actos contra la administración pública, así como cualquier acto que represente un incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), del Código de Ética y Buen Gobierno y de la normatividad legal aplicable.

Las denuncias podrán ser presentadas por empleados, directivos, accionistas, contratistas, proveedores, clientes o terceros, y podrán realizarse de forma identificada o anónima.

10.1. Denuncias identificadas

Cuando el denunciante suministre su información de identificación, la Compañía garantizará:

- ❖ Confidencialidad de la información suministrada.
- ❖ Protección contra represalias.
- ❖ Tratamiento de datos personales conforme a la normatividad vigente.
- ❖ La Compañía podrá contactar al denunciante con el fin de ampliar o verificar la información reportada.

10.2. Denuncias anónimas

- ❖ La Compañía aceptará y dará trámite a denuncias anónimas, siempre que contengan información suficiente que permita adelantar un análisis preliminar.
- ❖ La falta de identificación del denunciante no será causal de rechazo de la denuncia, siempre que existan elementos mínimos que permitan su verificación.

10.3. Trámite, análisis e investigación:

Una vez recibida la denuncia, el Oficial de Cumplimiento, el área de Cumplimiento o quien haga sus veces, realizará:

- ❖ Registro y clasificación del reporte.
- ❖ Análisis preliminar del riesgo de corrupción o soborno transnacional, o cualquier otro riesgo que pueda identificarse.
- ❖ Recolección y validación de información y soportes.
- ❖ Recomendación de acciones correctivas, disciplinarias, contractuales o legales.
El proceso se adelantará bajo los principios de confidencialidad, buena fe, objetividad, independencia, debida diligencia y debido proceso.

10.4. Reporte a la Alta Dirección / Gerencia

Cuando la naturaleza, impacto o gravedad del hecho lo amerite, el resultado del análisis será informado a la Gerencia y/o al máximo órgano social, según corresponda.

Lo anterior se realizará sin que se entienda delegada o sustituida la obligación legal de denunciar o reportar hechos que puedan constituir actos de corrupción, soborno o cualquier otra conducta delictiva.

10.5. Obligación de reporte a autoridades competentes

La gestión interna de denuncias no sustituye ni limita la obligación legal de la Compañía, sus administradores, empleados o terceros vinculados, de reportar o denunciar ante las autoridades administrativas, judiciales o de control los hechos que constituyan delitos, actos de corrupción o situaciones de reporte obligatorio conforme a la normatividad vigente.

10.6. Protección al denunciante

La Compañía prohíbe cualquier tipo de represalia contra las personas que, de buena fe, presenten denuncias, reporten sospechas o colaboren en investigaciones relacionadas con el PTEE.

11. CANALES DE INFORMACIÓN Y DENUNCIAS

11.1. REPORTES ANTE R.P. MÉDICAS S.A.

R.P. MÉDICAS S.A. dispone del siguiente canal de comunicación para recibir denuncias identificadas o anónimas sobre posibles conductas de corrupción, soborno transnacional o cualquier incumplimiento al Código de Ética y Buen Gobierno – Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), que se presenten en cualquier nivel de la Compañía:

Línea Ética / Canal de Denuncias:

Correo electrónico: lineaetica@rpmedicas.co

Este canal está habilitado para que colaboradores, proveedores, clientes, contratistas y demás contrapartes formulen consultas relacionadas con el cumplimiento del Código y del PTEE, así como para reportar conductas contrarias a los principios de ética, transparencia e integridad adoptados por la Compañía.

Los reportes serán recibidos bajo estrictos criterios de confidencialidad y podrán presentarse de manera anónima. En caso de suministrarse datos personales, se garantizará su tratamiento conforme a los principios de reserva, finalidad y seguridad, protegiendo la identidad del denunciante, del denunciado y de cualquier persona vinculada al caso.

La gestión, análisis, custodia documental e investigación de los reportes estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien deberá mantener absoluta reserva sobre la información conocida en ejercicio de sus funciones.

En todo momento, R.P. MÉDICAS S.A. asegurará la confidencialidad de la información y el anonimato cuando así se solicite, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

11.2. REPORTES A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA.

La Superintendencia de Sociedades a puesto a disposición de la ciudadanía los siguientes canales de denuncia en el evento en que se identifiquen hechos de corrupción y soborno transnacional que sean cometidos por personas naturales o jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras o personas naturales extranjeras.

❖ Reporte de denuncias de Actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia de la Superintendencia de Sociedades:

Canal de Denuncias por actos de Corrupción dispuesto en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion#_com_liferay_iframe_web_portlet_IFramePortlet_INSTANCE_tpte_=https%3A%2F%2Fwww.supersociedades.gov.co%2Finicio_pqrsd

❖ Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades:

Canal de Denuncias por Soborno Transnacional dispuesto en el siguiente enlace:

[Canal de denuncias por soborno transnacional - Asuntos Económicos Societarios - Inicio](#)

12. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Buen Gobierno, así como de las políticas, procedimientos y reglamentos adoptados por la compañía, constituirá una falta susceptible de investigación y sanción, conforme a la normatividad interna vigente, la legislación aplicable y los contratos que regulen la relación con la compañía.

Sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar, la compañía podrá imponer las medidas disciplinarias, administrativas o contractuales correspondientes, de acuerdo con la gravedad de la conducta, la reiteración, el impacto generado, el nivel de responsabilidad del involucrado y las circunstancias particulares del caso.

Las medidas podrán comprender, entre otras


- a) Amonestaciones verbales o escritas.
- b) Implementación de planes de mejoramiento o capacitaciones obligatorias.
- c) Suspensión temporal de funciones, actividades o beneficios.
- d) Terminación del contrato laboral, civil, comercial o del vínculo jurídico existente.
- e) Terminación de relaciones comerciales con terceros vinculados.
- f) Reporte a las autoridades administrativas, disciplinarias o judiciales competentes cuando exista presunta vulneración de la normatividad legal vigente.
- g) Inicio de acciones legales para la protección de los intereses de la compañía.

La determinación de las medidas aplicables se realizará garantizando el respeto por el debido proceso, el derecho de defensa, la presunción de inocencia, la confidencialidad de la información y el trato digno a las personas involucradas.

La organización promoverá una cultura de ética y buen gobierno corporativo, por lo cual todos los colaboradores, administradores, contratistas, proveedores y demás terceros vinculados deberán reportar oportunamente cualquier situación que pueda constituir incumplimiento del presente Código o de la normatividad aplicable, a través de los canales dispuestos para tal fin, garantizando la confidencialidad y la prohibición de represalias.

13. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Ética y Buen Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva de la sociedad **R.P. MÉDICAS S.A.** en reunión extraordinaria, lo cual se evidencia en acta No. 316 del 11 de mayo de 2026 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

 <p>RP medicas MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO - PTEE	Código: OC01-CG01 Versión: 01 Fecha: 14/05/2026
---	---	--

APROBACIONES

APROBACIONES		
ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: (Firmado)	Firma: (Firmado)	Firma: (Firmado)
Nombre: Mateo Salazar Gómez	Nombre: Kathering Sirley Latorre Caicedo	Nombre: Jorge Mario Botero Maya
Cargo: Analista Jurídico– Oficial de Cumplimiento Suplente	Cargo: Coordinadora Jurídica - Oficial de Cumplimiento Principal	Cargo: Presidente Junta Directiva

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Actualización	Descripción de la Modificación
01	20/10/2023	Creación de Documento.
02	14/05/2026	Actualización integral de Documento. Cambio codificación.